



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDJH

Municipalidad Distrital  
**JACOBO HUNTER**

Jacobo Hunter, 31 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día 31 de mayo del 2023 y según Informe Legal N° 290-2023-SGAL/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, referente "Convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su artículo 88°, numeral 88.1, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, el numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe Legal N° 290-2023-SGAL/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que la Municipalidades distritales cuentan con la facultad de poder celebrar convenios interinstitucionales con el objetivo de trabajar conjuntamente para el bienestar de los ciudadanos y con la finalidad de efectivizar la voluntad de colaboración entre ambas entidades se podrá celebrar un convenio marco; por lo que concluye que es procedente que mediante Acuerdo de Concejo; aprobar la celebración del Convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;

Que, de la revisión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, se tiene que el presente convenio tiene por objeto desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, en bienestar de la población, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER", por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, a la suscripción de la documentación respectiva, a efecto de dar cumplimiento de lo acordado, así como suscribir las adendas respectivas a efecto de que sea efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDJH

Municipalidad Distrital  
**JACOBO HUNTER**

Jacobo Hunter, 31 de mayo del 2023

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la formalización del Convenio aprobado debiendo realizar los trámites administrativos, correspondientes para la suscripción de convenio entre ambas Autoridades Ediles, así también a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución del convenio en coordinación con las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que Secretaria General, cumpla con notificar el presente a Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Urbano; Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Desarrollo Urbano y al Área de Informática su publicación en el portal institucional de la Entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

*Elizabeth Calderón Montalvo*  
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

*Christian Alexander Arce Machaca*  
Abog. Christian Alexander Arce Machaca  
ALCALDE

